



Felipe Arizmendi

¿Y los derechos de los *nasciturus*?

MIRAR.— La Suprema Corte de Justicia de nuestra nación acaba de ordenar al Congreso de la Unión derogar la penalización del aborto, prevista desde 1931 en el Código Penal Federal, y por tanto eliminar esta penalización en todas las legislaciones de nuestro país.

La razón que más adujeron los ministros de la Corte es que se debe proteger la libertad de la mujer, para que elija lo mejor para ella. Dijeron que penalizar el aborto es contrario al derecho de la mujer a elegir. Dijeron que castigar con cárcel la interrupción voluntaria del embarazo es una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Y yo me pregunto: ¿Dónde quedan los derechos de los que se están gestando en el vientre materno? ¿Ellos no tienen derechos, empezando por el primero que es el derecho a la vida? Aunque tenga pocas semanas de gestación, es un ser humano en proceso de crecimiento y desarrollo. No son un montón de células malignas de las cuales hay que deshacerse. Es un ser humano. ¿Quién tiene libertad para matar a un ser humano? Si se afirma que abortar es un ejercicio de libertad, la libertad personal tiene límites, que son los derechos de los demás. Nadie duda que las mujeres tengan derecho de elegir, siempre y cuando no entren en juego los derechos de terceros. Por ejemplo, una mujer, o cual-

quier persona, puede pensar que su libertad le permite robar lo que quiera, o incluso matar y desaparecer a otros. Y esto no es verdad, porque no es justo. Ni robar, ni mentir, ni matar es un derecho absoluto que tenemos, para hacer lo que nos dé la gana. Y en este caso del aborto, la libertad de la mujer para elegir debe tomar en cuenta los derechos de la criatura que está en su seno, quien es inocente y no culpable.

Llama la atención cuánto escándalo se hace en medios informativos porque alguien maltrató un gatito, un perro o cualquier otro animal. Se les procesa y se les encarcela. ¿Vale más un perrito que un ser humano? No estamos insistiendo en que se meta a la cárcel a quien aborte o ayude a hacerlo, sino que se tome en cuenta el derecho de la criatura humana a su propia vida.

Como he dicho en otras ocasiones, la Suprema Corte de Justicia debería llamarse sólo de Constitucionalidad, como es en varios países, pues su función no es determinar lo que es justo, sino que sólo si algo está o no de acuerdo con la Constitución nacional.